



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**TERCER EJERCICIO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL
CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO
CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2023, DE LA
SUBSECRETARÍA**

(BOE 20 de febrero de 2023)

NOTAS INTRODUCTORIAS.

1. *Este tercer ejercicio consta de tres supuestos: consolidación, contabilidad de costes y análisis de balances.*
2. *Cada uno de los tres supuestos tiene la siguiente valoración:*
 - *Supuesto 1: 40%.*
 - *Supuesto 2: 30%.*
 - *Supuesto 3: 30%.*
3. *Deberán resolverse en el plazo máximo de cuatro horas.*
4. *Cada supuesto deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo. Debe inscribirse por las 2 caras.*
5. *Si en el enunciado no se indica otra cosa, debe considerarse que no existe efecto fiscal alguno.*
6. *Si encuentra algún aspecto dudoso, falta de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, **indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.***

Madrid, 23 de junio de 2023



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 1: CUENTAS CONSOLIDADAS DE DIDO, S.A.

El grupo de DIDO, S.A. está formado por la dominante, la dependiente MERCURIO, S.A. y una sociedad puesta en equivalencia, cuyo nombre es VENUS, S.L. Los balances de las tres empresas se muestran a continuación, fechados a 31 de diciembre de 2022, con el nivel de agregación adecuado para proceder a la consolidación del estado financiero, donde la cifra de resultados no viene acompañada del detalle de gastos e ingresos, por lo que los ajustes que le correspondan deben hacerse directamente como cargos o abonos en esa partida, poniendo entre paréntesis los conceptos de gastos o ingresos adecuados.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.2022	DIDO	MERCURIO	VENUS
Inmovilizado material	500.000	270.000	56.000
Amortización acumulada del IM	(200.000)	(82.000)	(13.000)
Préstamos a MERCURIO	35.400		
Acciones de MERCURIO	122.000		
Acciones de VENUS	41.000		
Existencias comerciales		25.000	12.000
Productos terminados	80.000		
Deudores comerciales	120.000	65.000	46.000
Efectivo	32.100	35.000	25.000
TOTAL ACTIVO	730.500	313.000	126.000
Capital social	500.000	80.000	70.000
Otras reservas	60.500	100.000	20.000
Resultados del ejercicio 2022	45.000	8.100	6.000
Préstamos a largo plazo (de DIDO)		34.900	
Acreedores comerciales	125.000	90.000	30.000
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	730.500	313.000	126.000

DIDO es una empresa fabricante de juguetes, que distribuye exclusivamente a través de MERCURIO y VENUS, las cuales solo comercializan los productos adquiridos a la matriz del grupo.

DIDO compró la participación en MERCURIO hace tres años, el 1 de enero de 2020, adquiriendo el 80% de su capital por 122.000 u.m., cuando el patrimonio neto contable se componía de capital social por 80.000 u.m. y reservas por 56.000 u.m. En la compra se puso de manifiesto una plusvalía de terrenos de la filial por importe de 4.000 u.m., así como un fondo de comercio de 10.000 u.m. En esa misma fecha le concedió un préstamo de 35.000 u.m., al 6% anual sobre el principal recibido, que no ha sido todavía reembolsado. La dependiente no cuenta con ninguna otra deuda financiera.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

VENUS ha sido adquirida por el grupo el 1 de enero de este mismo año, comprando un 40% de su capital social por 41.000 u.m., cuando el patrimonio neto de la asociada coincidía con el valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos, por lo que se puso de manifiesto un fondo de comercio en la asociada. Al ser adquirida, VENUS no tenía existencias, de forma que las mostradas en el balance proceden de compras hechas a la dominante en el ejercicio.

Las políticas financieras del grupo que deben tenerse en cuenta son las siguientes: a) los fondos de comercio se amortizan en 10 años, linealmente; b) no se han producido operaciones que modifiquen el patrimonio neto en el ejercicio en ninguna de las sociedades, salvo la obtención de resultados; c) en los precios de venta, DIDO carga un 25% sobre el coste de los productos vendidos a MERCURIO y VENUS, sociedades que al inicio del ejercicio no tenían en sus almacenes existencias y d) los ajustes realizados en el resultado del ejercicio de DIDO, de cara a la consolidación, afectan solo a los beneficios atribuidos a la dominante, no a los socios externos.

SE PIDE:

Con relación exclusivamente a los balances de situación a 31 de diciembre 2022, y teniendo en cuenta que los resultados del ejercicio están representados exclusivamente por el saldo de la cuenta (cuyos asientos de ajuste deben indicar, entre paréntesis, los conceptos de costes e ingresos consolidados afectados):

- 1.1. Asientos correspondientes a los ajustes y eliminaciones para integrar MERCURIO, incluyendo la separación, en el patrimonio neto, tanto de los socios externos como del saldo correspondiente a las reservas en sociedades consolidadas. Se explicará brevemente cada uno de los cálculos.
- 1.2. Asiento o asientos correspondientes a la puesta en equivalencia de VENUS, en las cuentas consolidadas del grupo. Se explicará brevemente el cálculo de los valores utilizados.
- 1.3. Presentación del balance consolidado del grupo DIDO, con la separación del resultado atribuido a la dominante.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 2: COSTES Y MÁRGENES EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS

Una empresa denominada ENEAS, S.A. fabrica, a partir de dos materias primas (MP1 y MP2) dos productos diferentes, cuya producción se mide en unidades físicas (P1 y P2).

Cada producto se procesa en un solo taller, de los dos con que cuenta la entidad (en un taller se elabora P1 y en el otro se elabora P2), utilizando en cada uno de ellos ambos tipos de materias primas. Se está confeccionando el plan de producción del ejercicio, incluyendo tanto los productos a fabricar como los costes totales y los márgenes que se pueden conseguir con las limitaciones relativas al suministro de materias primas, que imponen la compra de un kg de MP1 por cada kg de MP2, y limitan la cantidad total disponible. La materia prima no utilizada se destruye inmediatamente, ya que su tenencia está prohibida al tener componentes peligrosos.

Los precios de compra son de 150 u.m. el kg de MP1 y de 30 u.m. el kg de MP2. El coste de la hora de mano de obra directa es de 40 u.m.

Además de estos costes directos, ENEAS imputa un suplemento de costes indirectos que comprende materiales y mano de obra indirectos, así como depreciación de maquinaria e instalaciones en función de la mano de obra directa empleada en la producción. El coste indirecto total previsto es de 100.000 u.m., de las que se distribuyen únicamente las correspondientes a la capacidad de producción efectivamente utilizada. El suplemento por este concepto es igual al 10% de la mano de obra directa empleada en cada unidad de producto.

La tabla de consumo previsto de los factores productivos es la siguiente:

Consumos estándar por unidad producida	P1	P2
Materia prima 1 (kg por producto obtenido)	0,8	0,3
Materia prima 2 (kg por producto obtenido)	0,2	0,5
Mano de obra (horas/persona por producto)	2,5	2,5

El precio de venta previsto de cada unidad de P1 es de 310 u.m. y el de P2 es de 130 u.m.

Por razones de escasez de oferta, la empresa solo ha conseguido suministros en este periodo de 3.000 kg de cada clase de materia prima, cuyo pago ha tenido que adelantar para asegurar la compra. Las órdenes de la dirección general de producción consisten en fabricar 2.500 unidades de P1 y 3.333 unidades de P2.

A efectos de determinar el coste de la capacidad ociosa, se sabe que los talleres son capaces de procesar normalmente 5.000 kg de cada una de las materias primas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Los trabajadores directos deben contratarse por todo el periodo, que tiene una duración de 1.800 horas para cada uno de ellos, y pueden prestar sus servicios en ambos talleres. Si se necesitan menos horas, se pierde el importe correspondiente.

SE PIDE:

- 2.1. Determinar el coste de producción previsto por ENEAS para cada uno de los productos en el periodo de planificación, desglosado por cada uno de los costes directos y el suplemento por costes indirectos.
- 2.2. Determinar los costes de los factores sobrantes (materias primas, horas de personal y costes indirectos) que resultan de este plan de producción.
- 2.3. Confeccionar el estado de resultados previstos para el periodo, que partirá de las ventas y contará, al menos, con subtotales donde se refleje el margen bruto estándar de cada producto, los costes de subactividad y el resultado total previsto.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

SUPUESTO 3: COVENANTS

La empresa CARTAGO, S.A., cuyo balance y cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios 2021 y 2022 se muestran al final de este enunciado, según han sido preparados por el Departamento Financiero para llevar a cabo las determinaciones que siguen, está sometida a ciertas condiciones acordadas con sus administradores, en cuanto a sus remuneraciones, y con sus bancos financiadores, en lo que se refiere a la financiación a largo plazo. La empresa está dedicada a actividades comerciales, siendo el IVA aplicable a ventas, compras y gastos del 21%.

El análisis que se solicita sirve para determinar si se cumplen o no las condiciones acordadas, en cuyo caso se desatarán las consecuencias previstas en los acuerdos, que a su vez determinarán los estados financieros que finalmente se presenten a los socios. Esta empresa tiene la política de no repartir dividendos, llevando siempre el resultado del ejercicio a reservas.

Por lo que se refiere a los administradores, la determinación se refiere a su participación en los beneficios. Los acuerdos particulares firmados con los administradores establecen que, aparte de su sueldo anual de carácter fijo, percibirán unos porcentajes del resultado recurrente de explotación (esto es, sin tener en cuenta deterioros del activo fijo ni resultados por venta de inmovilizado). Estos porcentajes serán para 2022:

- Un 3% si logran reducir el periodo de cobro a clientes en 15 días o más, respecto al periodo anterior, computado en función de los saldos iniciales y finales del ejercicio. Para el cálculo se debe tener en cuenta que los saldos de deudores llevan acumulado el IVA, pero no así los ingresos de la explotación.
- Un 5% si la rentabilidad económica, medida como el cociente entre el resultado recurrente de explotación (sin tener en cuenta deterioros del activo fijo ni resultados por venta de inmovilizado, ni tampoco las posibles participaciones de los administradores) y el capital económico utilizado está por encima del 12% en el ejercicio 2022. El capital económico queda definido en los acuerdos como la suma del inmovilizado neto medio mantenido en el ejercicio más el capital corriente medio del ejercicio (existencias más deudores comerciales menos acreedores comerciales).

Por lo que se toca a los bancos financiadores, la determinación se refiere a si tendrán que devolver o no una parte de la financiación a largo plazo con coste, o si se aumentará el coste de esta financiación para el ejercicio siguiente. El extracto relevante de las condiciones acordadas para el cierre del ejercicio 2022 es el siguiente:

Condición A.- *Si no se cumplen las condiciones B, C y D, simultáneamente, la empresa tendrá que devolver toda la financiación bancaria a largo plazo en los próximos 12 meses. Si no se cumple únicamente la condición C, la empresa tendrá que devolver la cuarta parte de la financiación bancaria recibida antes de los próximos 12 meses. Por último, si no se cumple únicamente la condición D, la empresa tendrá que pagar 200 puntos básicos de interés en el ejercicio siguiente.*



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Condición B.- *El resultado bruto recurrente de la explotación (EBITDA recurrente) del ejercicio, que es el resultado de la explotación antes de amortizaciones, deterioros y resultados provenientes de venta de inmovilizado, debe ser mayor del 25% de la deuda financiera total, a corto o largo plazo, mantenida con los bancos.*

Condición C.- *La ratio de apalancamiento, obtenida como cociente entre la deuda financiera media del ejercicio (a corto y largo plazo) y el patrimonio neto medio del ejercicio no puede ser mayor de la unidad. Las cifras para hacer este cálculo se toman de los balances inicial y final del ejercicio.*

Condición D.- *El capital corriente de la explotación (deudores comerciales más existencias menos acreedores comerciales) no puede ser superior a 6.000 u.m. dos años seguidos, tomando los datos de cada final de ejercicio. De este cálculo se excluyen las demás partidas del activo y del pasivo corrientes que no se relacionan con la explotación.*

SE PIDE:

3.1. Determinar la participación que corresponde a los administradores en los beneficios de la explotación, de acuerdo con las condiciones pactadas, así como la cuenta de pérdidas y ganancias que se presentará a los propietarios de la empresa para 2022, una vez se tenga en cuenta esta participación, que no se ha computado en el resultado provisional del enunciado.

3.2. Determinar el pasivo a largo plazo de la empresa tras la comprobación del cumplimiento de las condiciones pactadas con los bancos, así como si para el año 2023 es aplicable la tasa de interés incrementada o no. En consecuencia, determinar el fondo de maniobra a 31 de diciembre de 2022 como diferencia entre el importe del activo corriente y el del pasivo corriente tras las modificaciones por retribuciones de los administradores y por la eventual falta de cumplimiento de las condiciones financieras que se han calculado anteriormente.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CARTAGO, S.A. (PROVISIONALES)

Balance (miles de u.m.)	2.022	2.021
ACTIVO		
Inmovilizado	7.000	5.000
Amortización acumulada del inmovilizado	(2.500)	(2.000)
Existencias comerciales	2.200	5.400
Deudores	2.300	2.200
Efectivo	4.665	2.145
TOTAL ACTIVO	13.665	12.745
Capital social	4.300	4.300
Reservas	1.045	1.000
Resultado del ejercicio (provisional)	720	45
Deudas bancarias a largo plazo (provisional)	6.000	6.000
Acreedores comerciales	1.600	1.400
Deudas con los administradores (provisional)	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.665	12.745

**Cuenta de pérdidas y ganancias (miles de
u.m.)**

Ventas	13.000	10.000
Aprovisionamientos (consumos)	(9.100)	(7.000)
Gastos de personal	(1.900)	(1.800)
Otros gastos de explotación	(310)	(300)
Depreciación / Amortización	(590)	(600)
Resultados por venta de inmovilizado	100	0
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	1.200	300
Intereses de deudas	(240)	(240)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	960	60
Impuestos sobre beneficios	(240)	(15)
RESULTADO DEL EJERCICIO (provisional)	720	45